

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES MONTAGAS S.A. E.S.P.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA
ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GAS COMBUSTIBLE
Bogotá, noviembre 2018**

MONTAGAS S.A. E.S.P.

ANÁLISIS 2017

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

La empresa MONTAGAS S.A E.S.P., en adelante MONTAGAS, se constituyó en el año 1983 y se encuentra inscrita en el RUPS 24 de marzo de 1983 para el servicio de Gas Licuado de Petróleo. El capital suscrito y pagado de la empresa es de \$1.554.000.000

Tabla No 1. Datos Generales

Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima
Razón Social	MONTAGAS S.A E.S.P- Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios
Sigla	MONTAGAS S.A E.S.P
Representante Legal	El-Laythy Barakat Safa Husein
Actividad desarrollada	Comercializador Mayorista (Nuevo Marco Regulatorio): 14/03/2011 Comercializador Minorista: 01/10/2008 Distribuidor Inversionista: 01/10/2008
Año de entrada en operación	24 de Marzo de 1983
Auditor – AEGR	ACTIVOS CONTADORES Y ASESORES SAS
Servicio	Gas Licuado de Petróleo
Fecha última actualización RUPS	25 de Mayo del 2018

Fuente: SUI

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1 Aspectos Administrativos

MONTAGAS es una sociedad colombiana por acciones, cuyo domicilio la ciudad de pasto, constituida como empresa de servicios públicos para la distribución de gas combustible y el desarrollo de todas las actividades complementarias a la prestación de dicho servicio; la compra o adquisición, almacenamiento, transporte, envase, distribución y venta de gases del petróleo en todas sus formas.

La sociedad tiene un gerente quien es el representante legal y tendrá a su cargo la administración, dirección y gestión de negocios sociales con sujeción a la ley, a lo provisto en los estatutos y a los reglamentos de la Asamblea y Junta Directiva.

Para el desarrollo de su actividad cuenta con una planta de personal de 407 personas vinculadas a la empresa de los cuales ciento cuarenta y tres (143) están por contrato indefinido, doscientos cincuenta y siete (257) por servicios en misión y siete (7) personal de aprendizaje, representado en un 20% por personal administrativo y un 80% está relacionado con personal operativo, como se muestra a continuación:

Tabla No 2. Personal Vinculado a 2017

ÁREA	Contrato indefinido	%	En Misión	%	Aprendizaje	%	TOTAL	%
Administrativo	46	32%	30	12%	4	57%	80	20%
Operativo	97	68%	227	88%	3	43%	327	80%
TOTAL	143	35%	257	63%	7	2%	407	100%

Fuente: Montagas S.A E.S.P.

Según la información suministrada por la empresa en el informe de gestión del año 2017, a la empresa MONTAGAS S.A E.S.P. se le realizó visita por parte del ente BUREAU VERITAS para la certificación NTC ISO 9001 versión 2015, enfocada a la satisfacción del cliente y partes interesadas bajo un sistema basado en mitigación de riesgos, el informe fue satisfactorio se logró la certificación el día 1 de abril de 2018 para el Almacenamiento, envasado, distribución y comercialización de gas licuado de petróleo GLP a través de cilindros y tanques estacionarios, mediante pedidos directos y de telemercadeo. Servicio de mantenimiento a tanques estacionarios. Como se muestra en la imagen a continuación:

Imagen No. 1. Certificado de Calidad ISO 9001:2015



Fuente: Montagas S.A E.S.P.

2.2 Aspectos Financieros

Clasificación de Riesgo

La Superintendencia Delegada en el primer semestre del año 2018, realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero con la última información disponible, es decir la información financiera del año 2017.

De acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que según la Resolución SSPD No. 20181000024475 de 13 de marzo de 2018, la última fecha para el cargue de la información financiera del año 2017 fue el día 6 de mayo de 2018, en lo que respecta al grupo 1, según el marco técnico normativo. Así las cosas, es importante mencionar que MONTAGAS se clasificó en grupo 1, es decir aplica el marco técnico normativo NIIF PLENAS; adicionalmente, la empresa certificó en SUI, sus estados financieros bajo el lenguaje XBRL por fuera de las fechas estipuladas en el Resolución mencionada, exactamente el 11 de mayo de 2018.

En síntesis, de acuerdo a los indicadores calculados bajo Normas de Información Financiera - NIF, la clasificación inicial de riesgo según la metodología señalada en la Resolución CREG 072 de 2002 y modificada por la resolución CREG 034 de 2004, es la siguiente:

Tabla No 3. Clasificación inicial de riesgo financiero año 2017. GLP

INDICADORES FINANCIEROS	Tipo	2017
Rentabilidad sobre Activos	Rentabilidad	19,84%
Rentabilidad sobre Patrimonio	Rentabilidad	40,24%
Flujo de Caja sobre Activos	Rentabilidad	10,10%
Ciclo Operacional	Liquidez	-26,9
Cubrimiento de Gastos Financieros	Liquidez	7,72
Razón Corriente	Liquidez	0,71
Patrimonio sobre Activo	Solidez	30,00%
Pasivo corriente sobre Pasivo Total	Solidez	41%
Activo corriente sobre Activo Total	Solidez	20,43%
PATRIMONIO		\$ 27.913.081.000
RIESGO FINANCIERO		2

Fuente: SUI. Cálculo: DTGGC

Con base en los resultados obtenidos de los indicadores financieros, según la metodología regulatoria, MONTAGAS evidencia un nivel de riesgo financiero medio alto (2) para 2017, mejorando en un nivel la situación que presentó en el año 2016 cuyo resultado estaba catalogado como alto (3).

A continuación, se analizan los resultados financieros de MONTAGAS para el año 2017, haciendo un comparativo con las cifras del año 2016, con el fin de identificar las partidas que generan importancia relevante o materialidad en los resultados de la empresa, así:

Estado de Situación Financiera

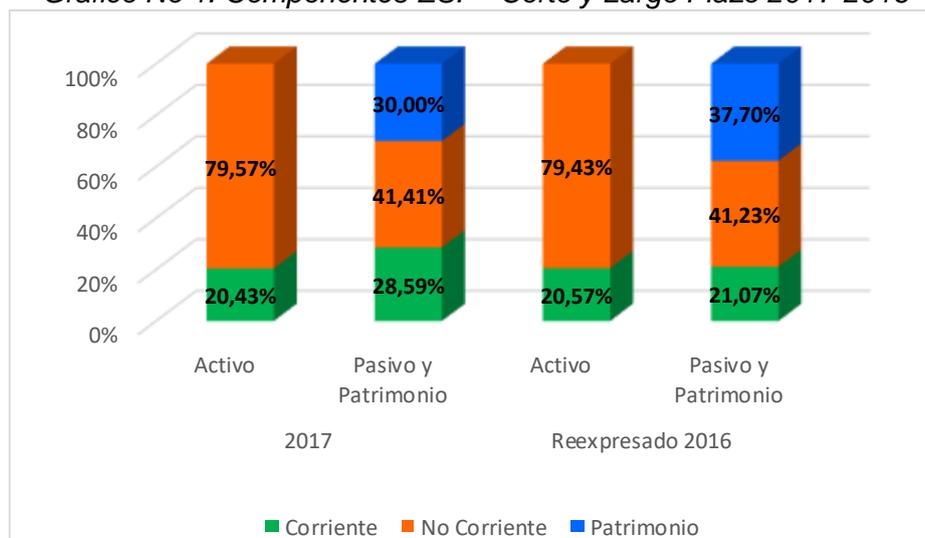
En el Estado de Situación Financiera – ESF del año 2017, se observa que los activos totales de MONTAGAS están apalancados principalmente por recursos de terceros toda vez que la concentración del pasivo respecto al activo es del 70%, lo cual indica que los recursos de fuente propia financian en un 30% la inversión de la empresa.

Tabla No 4. Estado de Situación Financiera Comparativo 2017-2016.

	2017	Part %	Reexpresado 2016	Part %	Δ% 2017-2016
ACTIVOS					
Activos corrientes					
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.467.957.000	1,58%	6.273.297.000	7,50%	-76,60%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corriente	9.596.706.000	10,31%	6.511.372.000	7,79%	47,38%
Inventarios corrientes	6.826.215.000	7,34%	4.227.196.000	5,06%	61,48%
Activos por impuestos corrientes	681.876.000	0,73%			
Otros activos no financieros corrientes	285.602.000	0,31%	188.622.000	0,23%	51,41%
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para distribuir a los propietarios	151.223.000	0,16%			
Total de activos corrientes	19.009.579.000	20,43%	17.200.487.000	20,57%	10,52%
Activos no corrientes					
Propiedades, planta y equipo	71.938.812.000	77,32%	64.341.465.000	76,95%	11,81%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	398.253.000	0,43%	184.800.000	0,22%	115,50%
Otros activos no financieros no corrientes	1.693.675.000	1,82%	1.886.649.000	2,26%	-10,23%
Total de activos no corrientes	74.030.740.000	79,57%	66.412.914.000	79,43%	11,47%
TOTAL DE ACTIVOS	93.040.319.000	100,00%	83.613.401.000	100,00%	11,27%
PASIVOS					
Pasivos corrientes					
Total provisiones corrientes	411.016.000	0,44%	340.761.000	0,41%	20,62%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	12.508.577.000	13,44%	5.770.721.000	6,90%	116,76%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente			2.150.178.000	2,57%	-
Otros pasivos financieros corrientes	12.334.188.000	13,26%	8.253.924.000	9,87%	49,43%
Otros pasivos no financieros corrientes	1.348.228.000	1,45%	1.105.745.000		21,93%
Total pasivos corrientes	26.602.009.000	28,59%	17.621.329.000	21,07%	50,96%
Pasivos no corrientes					
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes	1.263.488.000	1,36%	0		
Pasivo por impuestos diferidos	10.275.514.000	11,04%	8.447.345.000	10,10%	21,64%
Otros pasivos financieros no corrientes	26.986.227.000	29,00%	26.018.469.000	31,12%	3,72%
Otros pasivos no financieros no corrientes			5.193.000	0,01%	-
Total pasivos no corrientes	38.525.229.000	41,41%	34.471.007.000	41,23%	11,76%
Total pasivos	65.127.238.000	70,00%	52.092.336.000	62,30%	25,02%
PATRIMONIO					
Capital emitido	1.554.000.000	1,67%	1.554.000.000	1,86%	0,00%
Prima de emisión	2.353.538.000	2,53%	2.353.538.000	2,81%	0,00%
Ganancias acumuladas	9.732.329.000	10,46%	19.733.967.000	23,60%	-50,68%
Efectos por adopción NIF	2.731.781.000	2,94%	2.731.781.000		0,00%
Otras participaciones en el patrimonio	6.393.654.000	6,87%	0		
Reserva legal	777.000.000	0,84%	777.000.000	0,93%	0,00%
Otras reservas	7.102.560.000	7,63%	7.102.560.000	8,49%	0,00%
Total patrimonio	27.913.081.000	30,00%	31.521.065.000	37,70%	-11,45%
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	93.040.319.000	100,00%	83.613.401.000	100,00%	11,27%

Fuente: SUI y Estados Financieros Montagas - Cálculo: Grupo Financiero DTGGC

Gráfico No 1. Componentes ESF - Corto y Largo Plazo 2017-2016



Fuente: SUI y Estados Financieros Montagas - Cálculo: Grupo Financiero DTGGC

Los activos de MONTAGAS se encuentran, en su mayor proporción, concentrados en el largo plazo, debido a que el activo no corriente representa el 79,57% de la inversión de la empresa. El rubro que mayor porcentaje representa es el de *Propiedades, planta y equipo* el cual para el 2017 se posiciona en \$71.939 millones, aumentando 11,81% respecto al 2016. Este rubro para el 2017 concentra el 97,17% del activo no corriente y el 77,32% del total del activo. La variación con respecto al 2016 se detalla en la *Tabla No. 5*.

Tabla No 5. *Propiedad, planta y equipo. Comparativo 2017-2016.*

Propiedades, planta y equipo	2.017	Part %	2.016	Part %	Δ% 2017-2016
Construcciones en curso	1.081.569.000	1,50%	651.467.000	1,01%	66,02%
Terrenos	2.671.141.000	3,71%	2.568.251.000	3,99%	4,01%
Cilindros	43.928.663.000	61,06%	40.929.017.000	63,61%	7,33%
Vehículos	13.070.063.000	18,17%	11.010.333.000	17,11%	18,71%
Edificios, plantas, ductos y túneles	5.252.411.000	7,30%	4.523.239.000	7,03%	16,12%
Maquinaria y equipo	5.599.199.000	7,78%	4.296.060.000	6,68%	30,33%
Equipamiento de la tecnología de la información	136.161.000	0,19%	159.233.000	0,25%	-14,49%
Muebles y enseres	199.605.000	0,28%	203.865.000	0,32%	-2,09%
Total	71.938.812.000		64.341.465.000		11,81%

Fuente: Estados Financieros Montagas - Cálculo: Grupo Financiero DTGGC

El activo corriente de la compañía para el 2017 se posicionó en \$19.010 millones, equivalentes al 20,43% del total del activo. Se destacan los rubros de *Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes* que fueron de \$9.597 (10,31% del activo) y los *Inventarios corrientes* que cerraron en \$6.826 millones (7,34% del activo total).

El activo de la empresa presentó un aumento del 11,27% respecto al año 2016, explicado por el aumento de la propiedad, planta y equipo, de las cuentas por cobrar corrientes y de los inventarios.

Respecto al pasivo de la empresa, se evidenció que los rubros que generan mayor impacto en el activo total, son los que se encuentran en el largo plazo, particularmente los pasivos financieros que para el 2017 fueron de \$26.986 millones representando el 31,12% del activo de la empresa. Sin embargo, los pasivos de corto plazo tuvieron una mayor variación pasando de \$17.621 millones en el 2016 a \$26.602 millones en 2017, lo que equivale a un incremento del 50,96%. El rubro que mayor variación presentó fue el de *Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes* que incrementó 116,76%. Por su parte las *Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes, también tuvieron un incremento importante*. El detalle de la variación en el total de cuentas comerciales por pagar se presenta en la *Tabla No. 6*.

Tabla No 6. Cuentas por pagar. Comparativo 2017-2016.

	2.017	Part %	2.016	Part %	Δ% 2017-2016
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	4.872.752.000	35,38%	5.053.267.000	87,57%	-3,57%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes	5.113.702.000	37,13%		0,00%	
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	306.376.000	2,22%		0,00%	
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	2.215.747.000	16,09%	717.454.000	12,43%	208,83%
Total Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	12.508.577.000	90,83%	5.770.721.000	100,00%	116,76%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes no corrientes	0	0,00%		0,00%	
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios no corrientes	0	0,00%		0,00%	
Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes	0	0,00%		0,00%	
Cuentas por pagar no corrientes con partes relacionadas	1.263.488.000	9,17%		0,00%	
Total Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes	1.263.488.000	9,17%	0	0,00%	
Total Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes y no corrientes	13.772.065.000	100,00%	5.770.721.000	100,00%	138,65%

Fuente: SUI y Estados Financieros Montagas - Cálculo: Grupo Financiero DTGGC

En relación al patrimonio de MONTAGAS, este presenta una disminución del 11,45%; ocasionado por la disminución de \$10.001 millones en las *Ganancias acumuladas* correspondientes a pago de dividendos. A pesar de esta disminución, las *Ganancias acumuladas* es uno de los principales rubros que componen el patrimonio, representando el 10,46% del activo equivalente a \$9.732 millones, le siguen las *Otras reservas* con un 7,63% del activo total situándose en \$7.102 millones.

Estado de Resultados Integrales

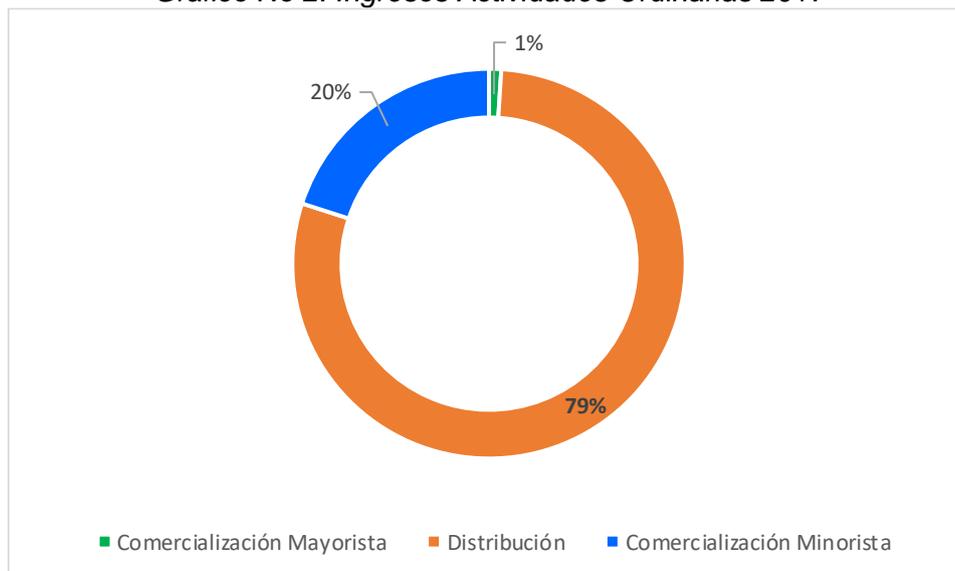
Los *Ingresos de actividades ordinarias* de MONTAGAS provienen de la prestación de las actividades de Comercialización Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista de GLP. Para el año 2017 se presentó un aumento de 11,62% en sus ingresos equivalentes a \$13.499 millones. Para los años 2017 y 2016, los ingresos de actividades ordinarias ascendieron a \$129.675 millones y \$116.177 millones respectivamente, representando un incremento del 11,62%. La actividad que produce mayores ingresos es la de distribución con un 79%, seguida de la comercialización minorista con 20%.

Tabla No 7. Estado de Resultados Integral Comparativo 2017-2016.

	2017	Part %	2016	Part %	Δ% 2017-2016
Ingresos de actividades ordinarias	129.675.462.000		116.176.828.000		11,62%
Costo de ventas	81.188.061.000	62,61%	65.857.851.000	56,69%	23,28%
GANANCIA BRUTA	48.487.401.000	37,39%	50.318.977.000	43,31%	-3,64%
Otros Ingresos	1.050.666.000	0,81%	0	0%	
Costos de Distribución	30.471.723.000	23,50%	26.755.497.000	23,03%	13,89%
Gastos de administración	4.644.353.000	3,58%	6.189.196.000	5,33%	-24,96%
Otros Gastos	800.428.000	0,62%	0	0%	
GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	13.621.563.000	10,50%	17.374.284.000	14,96%	-21,60%
Ingresos financieros			1.316.168.000		-
Costos financieros	2.390.755.000	1,84%	3.213.014.000	2,77%	-25,59%
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	11.230.808.000	8,66%	15.477.438.000	13,32%	-27,44%
Gasto (ingreso) por impuestos, operaciones continuadas	4.837.154.000	3,73%	6.365.771.000	5,48%	-24,01%
GANANCIA (PÉRDIDA)	6.393.654.000	4,93%	9.111.667.000	7,84%	-29,83%

Fuente: SUI - Cálculo: Grupo Financiero DTGGC

Gráfico No 2. Ingresos Actividades Ordinarias 2017



Fuente: SUI - Cálculo: Grupo Financiero DTGGC

El costo de ventas incrementó un 23,28%, proporción mayor a la presentada en los ingresos con lo cual la ganancia bruta del 2017 fue 3,64% inferior a la del 2016. En la revelación de los costos en los Estados Financieros, se observa que este rubro corresponde a los costos directos de GLP. También se presentó incremento en los costos de distribución los cuales para el 2016 fueron de \$26.755 millones y en el 2017 se situaron en \$30.472 millones, aumentando un 23,03%. El detalle de los costos y sus variaciones se presenta en la *Tabla No 8*, donde se evidencia que los principales aumentos en los costos de distribución se derivaron de los aumentos en costos de depreciaciones y de costos generales, donde según lo revelado por la empresa en las

notas, se registran honorarios, materiales y suministros, transportes, fletes y acarreos, entre otros.

Tabla No 8. Costos. Comparativo 2017-2016

Detalle de los costos	2017	2016	Variación	%
Costo de ventas	81.188.061	65.857.851	15.330.210	23,28%
Costo directo GLP	81.188.061	65.857.851	15.330.210	23,28%
Costos de Distribución	30.471.723	26.755.497	3.716.226	13,89%
Costos de bienes	75.738	27.293	48.445	177,50%
Sueldos y salarios	1.947.876	1.059.005	888.871	83,93%
Contribuciones efectivas	396.925	431.507	-34.582	-8,01%
Contribuciones imputadas	3.804.857	4.433.398	-628.541	-14,18%
Aportes sobre la nómina	102.705	59.870	42.835	71,55%
Generales	8.303.443	7.274.094	1.029.349	14,15%
Costos depreciación	3.314.831	2.075.986	1.238.845	59,68%
Arrendamiento	590.976	492.949	98.027	19,89%
Costo amortización	102.928	63.222	39.706	62,80%
Consumos de insumos	820.280	913.845	-93.565	-10,24%
Órdenes y contratos	5.430.365	4.973.920	456.445	9,18%
Costo combustibles	1.882.036	1.852.830	29.206	1,58%
Seguros	882.718	836.390	46.328	5,54%
Otros costos	2.816.045	2.261.188	554.857	24,54%
Total Costos	111.659.784	92.613.348	19.046.436	20,57%

Fuente: Nota 11- Estados Financieros Montagas - Cálculo: Grupo Financiero DTGGC

Las utilidades del 2017, ya descontados los gastos por impuestos, se posicionaron en \$6.394 millones que equivalen al 4,93% de los ingresos de actividades ordinarias. Este porcentaje disminuye con relación al 2016, vigencia en la que las utilidades fueron de \$9.112 millones representando el 7,84% de los ingresos.

Estado de Flujo de Efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo muestra como MONTAGAS tuvo un saldo positivo de efectivo en año 2017, con cambios significativos en las partidas operacionales. No obstante, se realizaron pagos considerables de préstamos e intereses por valor de \$15.573 millones, dividendos por \$10.136 millones y adquisición de propiedades, planta y equipo por \$11.279 millones de pesos. Esto arrojó como resultado que la empresa dependiera de los recursos que quedaron al final del 2016 para generar el saldo positivo en caja.

En el año 2017 el saldo del efectivo tuvo una disminución de \$4.845 millones de pesos frente a lo reportado en el año 2016, lo que corresponde a una caída del 77%.

Con relación a las vigencias 2018 – 2021, con base en las proyecciones realizadas por la empresa, se evidencia que la prestadora genera los suficientes recursos operativos para mantener una liquidez positiva de la compañía. Las proyecciones incluyen pago de dividendos para todas las vigencias y flujos financieros neto negativos que indican disminución en el endeudamiento de la empresa en las vigencias futuras.

Tabla No 9. Estado de Flujo de Efectivo. Cifras en miles de pesos

AÑOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1. Saldo Inicial de Caja	5.637.000	6.273.297	1.427.803	1.429.671	2.354.428	1.724.587
INGRESOS DE EFECTIVO:						
Ventas	113.174.839	129.437.334	138.715.521	143.570.564	147.877.681	152.314.011
Otros ingresos	1.316.161	1.050.666	3.532.000	1.122.127	1.155.791	1.190.464
2. Total ingresos	114.491.000	130.488.000	142.247.521	144.692.691	149.033.471	153.504.476
EGRESOS OPERATIVOS:						
Pago a Proveedores GLP	63.482.000	76.099.000	84.426.000	86.822.102	89.426.765	92.109.568
Pago de Nómina Directa y Temporales	11.254.000	11.407.000	10.692.000	11.066.220	11.398.207	11.740.153
Pago Proveedores Generales	16.546.000	23.660.000	22.408.000	23.192.280	23.888.048	24.604.690
Pago de Impuestos y Contribuciones	10.306.000	7.836.000	4.138.000	4.282.830	4.411.315	4.543.654
Intereses Deuda Nueva		0	0	0	0	0
Intereses Deudas Actuales	1.174.000	1.409.000	560.000	579.600	596.988	614.898
Pago de Dividendos	8.108.000	10.136.000	6.393.653	7.734.901	8.841.990	9.167.729
3. Total Egresos	110.870.000	130.547.000	128.617.653	133.677.933	138.563.313	142.780.692
4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)	3.621.000	-59.000	13.629.868	11.014.757	10.470.159	10.723.783
FLUJO FINANCIERO:						
+ Desembolso Nuevos Créditos	17.713.000	19.711.506	7.484.000	10.200.000	10.300.000	9.000.000
- Egresos Amortización Deudas Nuevas						
- Egresos Amortización Deudas Actuales	15.480.000	14.164.000	16.858.000	15.790.000	16.900.000	14.000.000
+ Aporte de los Socios						
5. FLUJO FINANCIERO NETO	2.233.000	5.547.506	-9.374.000	-5.590.000	-6.600.000	-5.000.000
OTROS FLUJOS:						
- Egresos Inversión	5.261.000	11.249.000	4.447.000	5.000.000	5.000.000	6.000.000
+ Otros Flujos	43.297	915.000	193.000	500.000	500.000	500.000
6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS	-5.217.703	-10.334.000	-4.254.000	-4.500.000	-4.500.000	-5.500.000
7. FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)	636.297	-4.845.494	1.868	924.757	-629.841	223.783
8. Saldo Final de Caja (1+7)	6.273.297	1.427.803	1.429.671	2.354.428	1.724.587	1.948.370

Fuente: Montagas S.A. E.S.P.

2.3 Gestión de Riesgos

MONTAGAS identifica sus riesgos reputacionales, estratégicos y operativos entendiendo que en esta clasificación se encuentran sus riesgos operativos, de mercado, liquidez y crediticio, los cuales se gestionan a partir de la identificación de controles preventivos, correctivos e implementados o por implementar. En la búsqueda continua de mitigar los niveles de exposición al riesgo en sus líneas de negocio y sus actividades estratégicas y de soportes. Para ello cuenta con una metodología diseñada para administrar y gestionar decisiones a partir de los resultados de las severidades residuales de sus riesgos ya sea asumiéndolo, mitigando, trasladando o evitando las actividades que generan exposición al riesgo.

Gráfico No 3. Riesgos Operacionales



Fuente: Montagas S.A. E.S.P

La empresa ha identificado cuatrocientos diecisiete (417) riesgos operacionales por procesos, de los cuales doscientos quince (215) están priorizados con el fin de realizar valoración en severidad absoluta y residual, identificación de controles y tratamiento de los riesgos operacionales de la entidad. De estos, ciento catorce (114) riesgos operacionales ya se encuentran valorados con severidad residual y sus controles se encuentran identificados por riesgo, el restante ciento uno (101) continúa en el avance de la valoración, de acuerdo a la información suministrada por la empresa. Como se describe en la imagen a continuación:

Tabla No 10. Clasificación de los Riesgos

Clasificación Riesgos Montagas S.A. E.S.P. de acuerdo a la SSPD	Riesgos No Valorados	Riesgos Valorados	Total Riesgos Priorizados en Montagas S.A. E.S.P.
Riesgo Comercial	2	4	6
Riesgo de Crédito	0	1	1
Riesgo de Incumplimiento Regulatorio	11	15	26
Riesgo de Liquidez	2	1	3
Riesgo de Mercado	3	9	12
Riesgo de Rentabilidad	21	7	28
Riesgo Operativo	61	75	136
Riesgo Regulatorio	1	2	3
Total general	101	114	215

Fuente: Montagas S.A. E.S.P

La metodología de Gestión Riesgos define los criterios para realizar la identificación, clasificación, valoración y análisis por cada uno de los procesos.

Tabla No 11. Criterios para la valoración.

PROBABILIDAD X CONSECUENCIA = SEVERIDAD

PROBABILIDAD	CASI CERTeza (5)	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO
	PROBABLE (4)	MODERADO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
	POSIBLE (3)	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
	IMPROBABLE (2)	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
	RARO (1)	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO
		INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
		CONSECUENCIA				

Fuente: Montagas S.A E.S.P.

De la información suministrada por la empresa, para los niveles de riesgo tiene definido el seguimiento, tratamiento o control, plan contingencia y el responsable de la implementación, controlando de esta manera el riesgo e identificando el riesgo residual. Teniendo como cuatro alternativas para la gestión del riesgo que son:

1. Evitar / Limitar
2. Asumir o aceptar
3. Reducir o mitigar
4. Transferir

2.4 Normas de Información Financiera (NIF)

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en aplicación de la Ley 1314 de 2009¹ y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 2420 de 2015², modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016 y 2170 de 2017, estableció a los supervisados, el reporte de información financiera en aplicación de los marcos normativos de Normas de Información Financiera –NIF.

¹ "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento".

² "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información financiera y de Aseguramiento de la información y se dictan otras disposiciones"

Con fundamento en las funciones asignadas a las autoridades de Supervisión artículo 10 de la ley en cita, en especial la de "...1. Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas..." se detalla el reporte de la información financiera bajo NIF. por parte del prestador de servicios públicos domiciliarios al Sistema Único de Información – SUI.

2.4.1 Clasificación

El prestador de servicios públicos domiciliarios MONTAGAS S.A. E.S.P. ID 6026, como resultado del requerimiento efectuado por la Superservicios, Resolución SSPD 20141300002405 del 21 de febrero de 2014, certificó en el periodo de preparación obligatoria, el 14 de febrero de 2013, los formularios NIF-A-0001 Información General NIF, NIF-A-0002 Plan de Implementación NIF Anual y NIF-A-0003 Plan de Implementación NIF - Ejecución Trimestral, informando su clasificación como Grupo 1 NIF Plenas.

Adicionalmente, la clasificación es ratificada como Grupo I (NIIF PLENAS) el 22 de junio de 2016, -reporte extemporáneo- por el prestador, al certificar los Formularios: a) A1 - NIF: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales y b) A2 - NIF Preguntas Grupo 1 -NIIF Plenas, como resultado del requerimiento efectuado por la entidad de supervisión Resolución SSPD 20141300004095 del 21 de febrero de 2014, producto de la expedición por el Gobierno Nacional de los Decretos 3019, 3023 y 3024 de diciembre de 2013 modificatorios del Decreto 2706 de 2012.

Imagen No. 2. Clasificación Preparación Obligatoria

INFORMACIÓN EMPRESA	RESPUESTA	COMENTARIO
1. Razon Social: MONTAGAS S.A. E.S.P.		
2. Sigla: MONTAGAS S.A. E.S.P.		
3. NIT: 891202203-9		
4. Identificador de la Empresa: 6026		
5. PREGUNTAS PARA CLASIFICACIÓN DE GRUPO		
P1. En cual grupo se clasifica?	Grupo I (NIIF Plenas)	VOLUNTAD PROPIA
P2. Realiza aplicación voluntaria a otro grupo?	NO	NA
P3. Modifica el grupo señalado a la SSPD?	NO	NA
P31. OTRAS PREGUNTAS GENERALES		
P4. Perteneció a un grupo que debía consolidar estados financieros?	NO	NA
P5. Indique las empresas que conforman el grupo de consolidación.	ND	ND
P6. Es objeto de inspección, control y vigilancia por otra Superintendencia?	NO	ND

Fuente: Sistema Único de Información - SUI.

Efectuado el análisis de la clasificación con la información existente al cierre del año anterior al periodo de preparación obligatoria (cifras año 2012) en el SUI, se considera que se encuentra clasificada, de acuerdo con los criterios definidos por los reguladores, cuenta con activos totales superiores a 30.000 SMMLV equivalentes a \$17.001 millones, es una entidad de interés público, no es sucursal, subordinada, matriz que aplique NIIF PLENAS y adicionalmente no cumple con los requisitos para aplicar la NIF para Micro Microempresas y clasificarse en Grupo 3³.

Por lo anterior, utiliza el marco técnico normativo NIIF PLENAS para la elaboración y presentación de sus estados financieros, en los siguientes plazos:

- Periodo de preparación obligatoria: 01 enero al 31 de diciembre de 2013
- Periodo de transición: 01 enero al 31 de diciembre de 2014

³ Contar con una planta de personal no superior a 10 Trabajadores, poseer activos totales por valor inferior a 500 SMMLV y tener ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 SMMLV (artículo 1.1.3.2. Ámbito de aplicación, Título 3, Decreto 2420 de 2015).

- Primer periodo de aplicación: 01 enero al 31 de diciembre de 2015

2.4.2 Reporte plan de implementación

El prestador de servicios públicos con base en su clasificación, certificó el 78% en forma oportuna y el 22% en forma extemporánea, la información de implementación, ajustado a los requerimientos de la Superservicios, situación que se observa en la siguiente tabla.

Tabla No 12. Reporte plan de implementación

AÑO	TÓPICO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO	APLICACION	FECHA DE CERTIFICACIÓN
2013	Proceso NIF	Anual	NIF-A-0001	Información General NIF	Certificado	Formularios	2013-02-28 15:31:58
2013	Proceso NIF	Anual	NIF-A-0002	Plan de Implementación NIF Anual	Certificado	Formularios	2013-02-28 15:37:46
2013	Proceso NIF	Trimestre 1	NIF-A-0003	Plan de Implementación NIF - Ejecución Trimestral	Certificado	Formularios	2013-04-30 17:15:44
2013	PROCESO NIF	Trimestre 1	6001	INFORMES DE AVANCE Y MONITOREO - PDF	Certificado No Aplica	Cargue Masivo	2013-05-08 10:57:12
2013	PROCESO NIF	Trimestre 2	6001	INFORMES DE AVANCE Y MONITOREO - PDF	Certificado No Aplica	Cargue Masivo	2013-10-30 14:58:08
2013	PROCESO NIF	Trimestre 3	6001	INFORMES DE AVANCE Y MONITOREO - PDF	Certificado No Aplica	Cargue Masivo	2013-10-30 15:38:32
2013	PROCESO NIF	Trimestre 4	6001	INFORMES DE AVANCE Y MONITOREO - PDF	Certificado No Aplica	Cargue Masivo	2014-01-30 17:32:30
2014	Proceso NIF	Anual	NIF-A-0005	Formulario A1 - NIF: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales	Certificado	Formularios	2016-06-22 11:45:03
2014	Proceso NIF	Anual	NIF-A-0006	Formulario A2 - NIF: Preguntas Grupo 1 -NIF Plenas	Certificado	Formularios	2016-06-23 16:56:34

Fuente: Sistema Único de Información – SUI

2.4.3 Reporte financiero inicio de transición

Para el reporte de la información de inicio de transición, solicitado a los Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante PSPD) clasificados en el Grupo 1 ó 3, a través de la Resolución SSPD 20141300033795 del 30 de julio de 2014, ordena certificar nuevamente su clasificación, entre otros requerimientos, la cual ratifica en Grupo 1 y certifica extemporáneamente el 28 de agosto de 2014.

Imagen No. 3. Clasificación Inicio de Transición

DATO1	DATO2	DATO3	DATO4	DATO5	DATO6
a. INFORMACION GENERAL					
b. Razón Social :	MONTAGAS S.A. E.S.P.				
c. NIT :	891202203-9				
d. Clasificación de Grupo NIF :	Grupo I (NIF Plenas)				
e. Moneda Funcional :	PESOS COLOMBIANOS				
f. Fecha de Corte a :	01-01-2014				
g. Tipo de Reporte :	Individual				
h. Carácter Reportante :	ND				
i. Adopción Anticipada :	NO				
j. Tiene Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RINVE :	NO				
k.					
l. INFORMACION DE CONTACTO					
m.	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	E-MAIL	TELEFONOS
n. Representante Legal :	JESUS ALFONSO PARADA CRUZ	CEDULA DE CIUDADANIA	13353022	jesus.parada@montagas.com.co	ND
o. Revisor Fiscal :	GLELDY YAMILA BURBANO PANTOJA	CEDULA DE CIUDADANIA	1085265957	gleydy.burbano@co.ey	3144878082
p. Contador :	LUIS CARLOS OJEDA FERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	87068855	luis.ojeda@montagas.	7244624

Fuente: Sistema Único de Información – SUI

MONTAGAS, en cumplimiento de la resolución referida en el párrafo anterior, certificó entre el 28 y 29 de agosto de 2014, de manera oportuna -fecha límite de reporte 30 de agosto de 2014- sus primeros informes financieros elaborados bajo NIF relacionados con la aplicación por primera vez, Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA, Conciliación Patrimonial, y Revelaciones y Políticas con corte al 01 de enero de 2014.

Tabla No 13. Reporte financiero inicio de transición

AÑO	TOPICO	PERIODO	CODIGO	FORMATO	ESTADO	APLICACION	FECHA DE CERTIFICACION
2014	Estado de Situac	Anual	6012	CONCILIACIÓN PATRIMONIAL	Certificado	Cargue Masivo	2014-08-29 16:30:30
2014	Estado de Situac	Anual	6011	HOJA DE TRABAJO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTU	Certificado	Cargue Masivo	2014-08-29 16:29:56
2014	Estado de Situac	Anual	6013	REVELACIONES Y POLÍTICAS	Certificado	Cargue Masivo	2014-08-29 16:33:14
2014	Estado de Situac	Anual	NIF-A-0011	Información General	Certificado	Fomularios	2014-08-28 08:24:12

Fuente: Sistema Único de Información – SUI

El Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA, refleja una disminución en los activos de \$9.069 millones y sus pasivos se incrementan (\$10.265) millones, mientras que su patrimonio pasó de \$22.854 millones bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados - PCGA a \$21.658 millones, esta variación se concentra en las siguientes partidas:

- *Variaciones en activos por:* a) Ajuste deterioro de cuentas por cobrar (\$17) millones, b) Ajuste a costo amortizado de activos financieros \$3 millones. c) Ajuste de otros instrumentos financieros a valor razonable \$4 millones, d) Ajuste por instrumentos financieros derivados \$103 millones, e) Ajuste de propiedades, planta y equipo a costo \$6.889 millones, f) Ajuste de propiedades, planta y equipo a valor razonable como costo atribuido \$1.913 millones, g) Ajuste reconocimiento de activos por impuestos diferidos \$497 millones y h) Otros ajustes (\$322) millones.
- *Variaciones en pasivos por:* a) Ajuste a costo amortizado de otros pasivos financieros (\$781) millones, b) Ajuste a provisiones de litigios u otras estimaciones (\$98) millones, c) Ajuste reconocimiento de pasivos por impuestos diferidos (\$9.088) millones, d) Ajuste por baja de pasivos contingentes \$32 millones y e) Otros ajustes por (\$330) millones.

La aplicación por primera vez del nuevo marco normativo NIF PLENAS, según se pudo observar en la hoja de trabajo, la conciliación patrimonial y el Estado de situación Financiera de Cierre de la transición, no le generó al PSPD un impacto patrimonial derivado de la transición, ya que su saldo es cero (\$0)

2.4.4 Reporte financiero Taxonomía bajo XBRL

En virtud de lo establecido en las resoluciones SSPD 20141300033795 y 20151300028355, SSPD 20161300013475 y sus modificatorias, en especial las SSPD 20171300042935 y SSPD 20181000024475 MONTAGAS, como se observa en la *Tabla No 14*, certificó:

- a) Los estados financieros de cierre de la transición extemporáneamente el 29 de abril de 2017, en tanto que la fecha límite de certificación se fijó para el 30 de septiembre de 2015.

Tabla No 14. Reporte cierre de la transición.

AÑO	TOPICO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	APLICACION	FECHA DE CERTIFICACIÓN
2015	Cierre Transición	Anual	6045	Formato 1. Estado de Situación Financiera por Servicios	Certificado	Cargue Masivo	2017-04-29 14:09:30
2015	Cierre Transición	Anual	6046	Formato 2. Estado de Resultados Integral por Servicios	Certificado	Cargue Masivo	2017-04-29 14:25:49
2015	Cierre Transición	Anual	6047	Formato 3. Estado de Flujos de Efectivo	Certificado	Cargue Masivo	2017-04-29 14:43:51
2015	Cierre Transición	Anual	6048	Formato 4. Estado de Cambios en el Patrimonio	Certificado	Cargue Masivo	2017-04-29 14:55:10
2015	Cierre Transición	Anual	6049	Formato 5. Revelaciones y Políticas	Certificado	Cargue Masivo	2017-04-29 15:40:30

Fuente: Sistema Único de Información – SUI

- b) Por último, frente al reporte y certificación de la información financiera correspondiente a los cierres contables de los años 2015, 2016 y 2017, los dos primeros años fueron certificados extemporáneamente, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen No. 4. Reporte Taxonomías años 2015, 2016 Y 2017

ID Empresa	Nombre Empresa	AC	No	NI	E	IW	DLP	Taxonomía	Fecha Presentación	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	No	No	No	No	No	Si	Taxonomía 2017, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo indirecto	20/05/2017	Certificado	11/05/2018		
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	No	No	No	No	No	Si	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual	04/01/2016	Certificado	20/05/2017		
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	No	No	No	No	No	Si	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo indirecto	20/05/2017	Certificado	14/07/2017		
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	No	No	No	No	No	Si	Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo indirecto	14/07/2017	Certificado	06/05/2018		

Fuente: Sistema Único de Información - SUI.

2.5 Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

MONTAGAS en su calidad de Comercializador Mayorista (inicio de operaciones 14/03/2011), Distribuidor Inversionista (inicio de operaciones 01/10/2008) y Comercializador Minorista (inicio de operaciones 01/10/2008) en el servicio de gas licuado petróleo –GLP y según última actualización de RUPS, previa consulta en el Sistema Único de Información-SUI, reporta como firma de Auditoría Externa de Gestión y Resultados, ACTIVOS CONTADORES Y ASESORES SAS. A la fecha tiene el informe y los formatos de AEGR para la vigencia 2017 cargados en el aplicativo SUI, de esta forma CUMPLE con lo establecido en la Resolución 20061300012295 de 2006 y el plazo de cargue preceptuado en la Resolución SSPD No. 20181000024475 del 12 de marzo de 2018, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen No. 5. Reportes AEGR 2017

Información PDF de riesgo empresas de GLP		
Año	2017	
Empresa	MONTAGAS S.A. E.S.P.	
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
MONTAGAS S.A. E.S.P.	NOVEDADES PDF GLP	CONCEPTO DE LA AUDITORIA EXTERNA SOBRE ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL.pdf
MONTAGAS S.A. E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF GLP	ORGANIGRAMA.pdf
MONTAGAS S.A. E.S.P.	VIABILIDAD FINANCIERA PDF GLP	VIABILIDAD FINANCIERA.pdf
MONTAGAS S.A. E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF GLP	CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO.pdf
MONTAGAS S.A. E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF GLP	ANALISIS DE PUNTOS ESPECIFICOS.pdf

Fuente: SUI

Por otro lado, mediante Radicado SSPD No. 20182301494841 del 8 de noviembre de 2018, se requirió a la empresa MONTAGAS allegar la documentación relacionada con la firma de Auditoría Externa de Gestión y Resultados, la cual fue enviada por el prestador con el Radicado No. 20185291347712 del 21 de noviembre de 2018.

Por lo anterior, y después de revisada la información allegada por la empresa MONTAGAS se evidenció que el prestador cumplió con lo requerido y la documentación en cuanto a AEGR se encuentra completa.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

3.1 Infraestructura

Para el desarrollo de sus actividades, MONTAGAS cuenta con las plantas de envasado que se relacionan a continuación.

Tabla No 15. Plantas de envasado

Planta	Municipio	D/mento	Capacidad (gal)
Envasado	Pasto	Nariño	1.110.086
Envasado	Mocoa	Putumayo	145.242
Envasado	Pitalito	Huila	115.625
Envasado	San Andrés de Tumaco	Nariño	156.887
Envasado	Sapuyes	Nariño	456.080
			1.983.920

Fuente: Montagas S.A.S. E.S.P.

Para el suministro de tanques de almacenamiento, ubicados en las plantas de envasado, la empresa dispone de 31 vehículos cisterna con una capacidad total de 408.267 Galones de GLP, esto de acuerdo a información reportada en SUI, así mismo, se determinó que cuenta con un total de 2.497 tanques estacionarios ubicados en 72 centros poblados del departamento de los departamentos de Nariño, Caquetá, Cauca, Huila y Putumayo.

Es de tener en cuenta que la presente evaluación se hace con base en el régimen de servicios públicos vigente para el año 2017, dentro del cual podemos citar la siguiente normativa aplicable al tópico técnico:

- Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos domiciliarios.
- Resolución CREG 23 de 2008 para las actividades de Distribución y Comercialización Minorista de GLP.
- Resolución CREG 53 de 2011 para la actividad de Comercialización Mayorista de GLP.

- Resolución Minminas N° 18 0780 de 2011 para lo relacionado con tanques estacionarios en domicilio de usuarios finales, depósitos, expendios y puntos de venta de cilindros de GLP.
- Circular Conjunta SSPD – CREG N° 001 de 2004 para lo relacionado con el reporte de información de activos del sector de gas licuado de petróleo GLP.
- Resolución CREG 164 de 2014 para lo relacionado con el esquema de responsabilidad de marcas de cilindros.
- Resolución Minminas 9 0902 de 2013 para lo relacionado con instalaciones internas de gas combustible.
- Resolución Minminas N° 18 0196 de 2006 y Resolución Minminas N° 40245 de 2016, para lo relacionado con cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo (GLP).

A continuación, se muestra el resultado de la revisión hecha a la información que fue entregada por el prestador para la evaluación, su operación como Comercializador Minorista, Distribuidor y Comercializador Mayorista de Gas Licuado de Petróleo GLP durante la vigencia 2017, en el tópico técnico, así:

DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MINORISTA DE GLP

- Se verificó la existencia de pólizas de responsabilidad civil extracontractual N° 22843 de la firma CHUB-ACE SEGUROS para la cobertura de daños a terceros, para el año 2017.
- Información de 7 oficinas de peticiones, quejas y recursos.
- Certificados de competencia laboral del personal que desempeña actividades donde se requiere operar o manejar equipos, cilindros o tanques de GLP.
- Procedimiento de alistamiento de cilindros.
- Soportes de simulacros conjuntos para la atención de emergencias.
NOTA DTGGC: Se aportaron registros de participación en simulacros de emergencia, por sismos.
- Manual de procedimientos para el Servicio de Atención de Emergencias.
- Registro de las emergencias presentadas durante el año 2017.
NOTA DTGGC: En este reporte, se evidenció que 5,8% de los registros de emergencia⁴ indican que el prestador llegó al lugar del evento en un tiempo mayor a una hora y 6,4% no registran hora de llegada. Sobre un total de registros de emergencia de 1.493 registros clasificados como incendio o escapes de gas.
- Procedimientos con que se garantiza que el usuario sea informado sobre el servicio de revisión de instalaciones, acometidas, tanques estacionarios y redes internas, y los costos asociados.
- Procedimiento por el cual garantiza que, cada vez que se suministra GLP, los tanques y sus redes internas, según sea el caso, cumplen con los requisitos técnicos para garantizar la seguridad.
NOTA SSPD: Se aportó procedimiento para el cargue de tanques, no se aportó lo relacionado con las verificaciones a instalaciones internas, abastecidas a través de cilindros de GLP. Luego, mediante Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador aportó procedimiento con código 50.5-0006 “VENTA DE CILINDROS EN CAMPO”.
- Revisión de los certificados de conformidad para tanques y cilindros.
NOTA SSPD: El prestador no aportó la información de certificados de conformidad para cilindros de GLP. Mediante Radicado SSPD N°

⁴ Incendios y escapes de gas (fugas).

20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador aportó los certificados de conformidad de cilindros y la relación de ventas hechas con cada uno de ellos.

- Cartillas con instrucciones sobre: i) Riesgos, Normas de seguridad y precauciones durante el traslado del cilindro desde el expendio hasta su domicilio; ii) Normas de seguridad y precauciones para conectar el cilindro, iii) Instrucciones al usuario para la devolución adecuada del cilindro, iv) Riesgos que representa el uso del GLP y v) Medidas que se deben adoptar en caso de una emergencia.
- Programa de inspección y mantenimiento de instalaciones y equipos.
- Concesiones, licencias y permisos ambientales o sanitarios de conformidad con el artículo 25 de la Ley 142 de 1994.

COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA DE GLP

- Certificados de calibración de los instrumentos para la medición del GLP entregado a Distribuidores y Usuarios no regulados.
- Registros con los cuales se demuestre que, el GLP entregado durante al año 2017 a sus compradores, se encontraba odorizado.

NOTA SSPD: El prestador no aportó la información del odorante utilizado, durante el año 2017. No obstante, MONTAGAS, en documento anexo al Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, aportó la comunicación con referencia TYGAS-GG-30-11-1911, fechada del 30 de noviembre de 2018, en la que TY GAS S.A. E.S.P. fue quien se pronunció respecto de la odorización del combustible, en los siguientes términos: “*Por medio de la presente informamos que durante los años 2017 y 2018, el GLP despachado se odorizó con Etil-mercaptano en las proporciones indicadas en la resolución CREG 009 del 2005⁵ y sus posteriores modificaciones*”; así mismo aportó copia de las cromatografías de las empresas Ecopetrol y TY Gas S.A. E.S.P., correspondientes al año 2018.

PLANTAS DE ENVASADO

- Certificaciones de conformidad de las plantas envasadoras.
- Memorias técnicas de las plantas envasado.
NOTA SSPD: No vienen memorias técnicas, se envió un contrato de actualización de las memorias, sin embargo, este no se encuentra suscrito. Luego, mediante Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador aportó las memorias técnicas de sus plantas de envasado.
- Certificado RETIE de las plantas de envasado.
NOTA SSPD: El certificado de la planta ubicada en Sapuyes – Nariño, tiene una identificación diferente a la que aparece en SUI. Mediante Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador precisa que la planta está ubicada en el municipio de Sapuyes, corregimiento del Espino.
- Planes de contingencia y emergencias de las plantas de envasado.
- Certificado de gestión de calidad para la operación para las plantas de envasado con alcance de acreditación para el proceso de envasado de GLP en cilindros y de trasiego.

⁵ Por medio de la cual se modificó el artículo 3o de la Resolución CREG100 de 2003 – “*Referentes admisibles, para los estándares de calidad de Gas Natural por Redes*”

EXPENDIOS Y PUNTOS DE VENTA DE CILINDROS DE GLP

- Relación de puntos de venta y expendios de cilindros de GLP donde se venden cilindros de Montagas.
- Declaración de conformidad de primera parte de los expendios de cilindros de GLP.
- **NOTA SSPD:** La declaración de Conformidad de Primera Parte, no cumple con los requisitos dispuestos en la NTC 17050 parte 1; y no se allegaron los soportes documentales, como lo solicita la NTC 17050, en la parte 2. Con el Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador envió cuatro declaraciones de conformidad de primera parte, elaboradas con base en la NTC 17050; sin embargo, persisten falencias con respecto a lo solicitado por la Norma.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, vigente durante el año 2017, para los expendios del prestador.
NOTA SSPD: No se encontró cobertura, para el expendio ubicado en PRADOS DEL NORTE, en el municipio de Leiva - Nariño; como tampoco se encontró cobertura para el expendio ubicado en el KM 28, de municipio de San Andrés de Tumaco. Al respecto, a través del Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador envió las pólizas de RCE; no obstante, la vigencia no corresponde con la solicitada por la SSPD.
- Certificaciones de competencia laboral del personal que desempeña actividades de manejo de GLP.
- Capacidad agregada de almacenamiento de cada expendio.
- Área y número de cilindros que pueden ser almacenados en cada expendio.
- Certificado RETIE de cada expendio.
NOTA SSPD: De acuerdo con el numeral 4,4 del artículo 1 de la Resolución 18 0780 de 2011, la certificación de RETIE no se debe obtener para los gabinetes y plataformas; en contraste, indica que: “*Las instalaciones eléctricas del domicilio de aquellos usuarios finales que cuenten con tanques estacionarios, así como de Depósitos y expendios deben cumplir con todos los requisitos y prescripciones técnicas contempladas en el RETIE (...)*”. Por medio del Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador manifestó que inició la migración de los expendios que se encontraban en domicilios, a la instalación de plataformas, en zonas que no cuentan con instalaciones eléctricas. También citó registros fotográficos, que no se encontraron dentro de los anexos al comunicado.
- Plan de contingencia para el manejo de emergencias en expendios de cilindros de GLP.

DEPÓSITOS DE CILINDROS DE GLP

- Declaración de conformidad de primera parte, para cada depósito de cilindros de GLP.
NOTA SSPD: La declaración de conformidad enviada, hace referencia a los expendios; sin embargo, no se envió lo correspondiente para los depósitos de GLP. Mediante Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador envió seis declaraciones de conformidad de primera parte, elaboradas con base en la NTC 17050; empero, persisten falencias con respecto a lo solicitado por la Norma.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, vigente durante el año 2017, donde se incluya cada uno de los depósitos del prestador.

NOTA SSPD: No se encontró cobertura para el depósito ubicado en Km 3.5 Vía Pasto - Vereda las Mercedes, municipio La Unión – Nariño. Mediante Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador precisa que el depósito de La Unión Nariño (*km 3.5 Vía Pasto – Vereda Las Mercedes*), está registrado en la Póliza RCE como: “AGENCIA LA UNIÓN TERRENO EL CHOCAL”.

- Certificados de competencia laboral del personal que desempeña actividades donde se requiere la manipulación de equipos, cilindros o tanques de GLP en los depósitos de cilindros de GLP.

- Capacidad agregada de almacenamiento de cada depósito.

NOTA SSPD: En el SUI fueron reportados 7 depósitos, el prestador aporta información de 6 de ellos. Mediante Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador reportó la Capacidad agregada de almacenamiento del depósito ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco en Nariño).

- Área y número de cilindros, que pueden ser almacenados en cada depósito.

NOTA SSPD: Bajo Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador reportó la información de área y número de cilindros, para cada uno de sus depósitos. De acuerdo con la información reportada por el prestador, se estableció que, de conformidad con lo indicado en el ordinal iii) del numeral 4.2.3 del artículo 1 de la Resolución Minminas 18 0780 de 2011, la cantidad de cilindros que almacena en cada depósito, excede la capacidad máxima de almacenamiento.

- Certificaciones RETIE de los depósitos.

NOTA SSPD: Una vez verificado lo pertinente, hacen falta tres certificaciones RETIE, correspondientes a los depósitos ubicados en Florencia - Caquetá, San Andrés de Tumaco – Nariño y Taminango - Nariño. Mediante Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador informó sobre la decisión de reubicar los depósitos de Florencia y San Andrés de Tumaco, así como sobre el cierre definitivo del depósito de Taminango.

- Plan de contingencias para el manejo de emergencias en depósitos de cilindros de GLP.

NOTA SSPD: El prestador no aportó plan de contingencias y emergencias para el depósito ubicado en el municipio de Tuminango Nariño. Mediante Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, el prestador informó la decisión de cerrar definitivamente el depósito de Taminango.

Plan para disposición de cilindros universales, y procedimiento utilizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CREG 164 de 2014, por medio de la cual, se adoptan medidas regulatorias dentro de las actividades de distribución y/o comercialización minorista de GLP, enfocadas a reforzar la aplicación del **esquema de responsabilidad de marcas de cilindros**.

4. ASPECTOS COMERCIALES

Como se mencionó anteriormente, MONTAGAS está registrada en RUPS como comercializadora mayorista, distribuidora y comercializadora minorista en RUPS. En consecuencia, realiza las actividades de venta de GLP en el mercado mayorista, al granel y de venta en cilindros a través de puntos de venta, expendios y vehículos repartidores.

4.1. Objetivos la presente Evaluación Integral pretende verificar el cumplimiento regulatorio del prestador en los siguientes aspectos:

4.1.1. Verificación de cumplimiento de obligaciones comerciales generales. La presente Evaluación pretende evaluar el cumplimiento de requisitos comerciales varios de operación de la Resolución CREG 023 de 2008, así:

- Artículo 4, numeral 8, el cual requiere:

“Establecer una oficina de peticiones, quejas y recursos, la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones, quejas y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, en relación con la calidad y seguridad de los cilindros que haya envasado. Estas oficinas llevarán una relación detallada de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron. Cuando la actividad de Comercialización Minorista se haga de manera integrada con la actividad de Distribución, esta oficina podrá corresponder con la exigida a los Comercializadores Minoristas.”

- Artículo 4, numeral 9, el cual requiere:

“Tener una línea de atención de emergencias las 24 horas del día, dotada de líneas telefónicas atendidas por personal calificado para instruir al usuario sobre las medidas que debe adoptar en caso de emergencia y para ejecutar las acciones de atención inmediata a que haya lugar.”

- Artículo 13, numeral 4, el cual requiere:

“Tener un Contrato de Condiciones Uniformes en los términos establecidos en el Capítulo 5. ARTÍCULO 20(a) y en el Capítulo 5. ARTÍCULO 20(b) de esta resolución, el cual debe adjuntarse a las facturas entregadas.”

- Artículo 13, numeral 15, el cual requiere:

“Verificar, cada vez que suministre producto al usuario de tanques estacionarios, que las acometidas, los tanques y las redes internas de los usuarios, según sea el caso, cumplan con los requisitos técnicos requeridos, garantizando de esta manera la seguridad en la prestación del servicio. El costo de estas revisiones deberá estar incluido en la tarifa de prestación del servicio.”

4.1.2. Calidad de cargue de información al SUI. (Circular Conjunta CREG-SSPD 002 de 2016). La Ley 142 de 1994, en su Artículo 79, numeral 22, obliga a la Superintendencia a:

“Verificar la consistencia y la calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las personas que presten servicios públicos sometidos a su control, inspección y vigilancia, así como de aquella información del prestador de servicios públicos que esté contenida en el Sistema Único Información de los servicios públicos.”

Por tanto, esta Evaluación pretende corroborar que la información del SUI sea veraz, reflejando la operación real de la empresa en los tópicos comercial tarifarios, solicitados en cargue por la mencionada circular. Estos son los formatos analizados:

- Formato B1 *“Origen producto para consumo nacional de GLP”*
- Formato B5 *“Contratos de suministro”*
- Formato B7 *“Calidad del producto entregado”*

- Formato D2 “Cargo de distribución”
- Formato E2 “Cargo de comercialización minorista.”

4.2. Metodología

4.2.1. Verificación de cumplimiento de obligaciones comerciales generales. De manera general, se busca contrastar la información recaudada, con las obligaciones vigentes en la Resolución CREG 023 de 2008.

- Oficina de PQR: se verifica la existencia de una línea de PQR.
- Línea de atención de emergencias: se verifica la existencia de una línea de emergencias, haciendo una llamada de prueba.
- Contrato de condiciones uniformes: se solicita el contrato de condiciones uniformes utilizado.

4.2.2. Calidad de cargue de información al SUI. (Circular Conjunta CREG-SSPD 002 de 2016). Se verifica la calidad de la información cargada al SUI, para contrarrestar su veracidad. Estos son los formatos analizados:

- Formato B1 “Origen producto para consumo nacional de GLP”: Se verifica que la información registrada corresponda a la información de importaciones.
- Formato B5 “Contratos de suministro”: Se verifica que los contratos remitidos sean los mismos adjuntados en formato pdf.
- Formato B7 “Calidad del producto entregado”: Se verifica que en un mes de muestra (junio de 2017), las calidades sean las mismas que muestra la copia del cromatógrafo.
- Formato D2 “Cargo de distribución”: Se verifica que en un mes de muestra (junio de 2017), las tarifas sean las publicadas en el diario oficial, de acuerdo al pdf adjunto.
- Formato E2 “Cargo de comercialización minorista: Se verifica que en un mes de muestra (junio de 2017), las tarifas sean las publicadas en el diario oficial, de acuerdo al pdf adjunto.

4.3. Resultados

4.3.1. Verificación de cumplimiento de obligaciones comerciales generales. Fruto de la revisión de las obligaciones comerciales vigentes en la Resolución CREG 023 de 2008, se encontró lo siguiente:

- Oficina de PQR: se verifica la existencia de una línea de PQR
- Línea de atención de emergencias: se verifica la existencia de una línea de emergencias, se hace una llamada de prueba a los números remitidos (321 7698630 - 313 5887665). Se obtiene respuesta por parte del técnico de turno.
- Contrato de condiciones uniformes: se solicita el contrato de condiciones uniformes utilizado, verificando que dicho contrato sea entregado al usuario final en la venta. Se evidenció que se tiene el contrato, de acuerdo con el Artículo 13.4 de la Resolución CREG 023 de 2008.

4.3.2. **Calidad de cargue de información al SUI.** Fruto del análisis de la calidad de los formatos SUI cargados, se encontró lo siguiente:

- Formato B1 “Origen producto para consumo nacional de GLP”.

Se verificó la coherencia de la información registrada con la información de importaciones, a continuación, se relaciona el resultado:

Tabla No 16. Importaciones (B2) vs Producción (B1)

Empresa	6026-MONTAGAS S.A. E.S.P.	
Periodo	Nov / 2017	Dec / 2017
Cantidad Producida CM - Kg	975,165	1,260,701
Cantidad Importada - Kg	963,589	1,260,701

Fuente: SUI

Como se puede observar en la “Tabla No 16”, la información de importaciones no corresponde a la de producción.

- Formato B5 “Contratos de suministro” Se verificó que los contratos remitidos sean los mismos registrados en SUI.

Se encontró un único contrato registrado en SUI, y en los documentos remitidos por MONTAGAS con COMBUSTIBLES LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

- Formato B7 “Calidad del producto entregado” Se verificó que en un mes de muestra (junio de 2017), las calidades sean las mismas que muestra la copia del cromatógrafo.

Se encontró que MONTAGAS ha cargado este formato como “No Aplica”. Se le recuerda al prestador que es obligación del Comercializador Mayorista asegurar la calidad del producto entregado, por lo que el cargue de dicho formato es de obligatorio cumplimiento.

- Formato D2 “Cargo de distribución” y E2 “Cargo de comercialización minorista. Se verificó que en un mes de muestra (junio de 2017), las tarifas sean las publicadas en el diario oficial (Anexo 1), de acuerdo al pdf adjunto sean las mismas publicadas en SUI (Anexo 2). Se toma como muestra el municipio de Pasto.

Tabla No 17. Diferencias SUI vs. publicación periódico

PRESENTACION	MEDIO	CU (\$/kg) SUI	Capacidad (kg)	Precio SUI	Precio Publicación
Cilindro de 20 libras	EXPENDIO	1993.27	10	\$19,933	\$27,900
Cilindro de 30 libras	EXPENDIO	1993.27	15	\$29,899	\$39,500
Cilindro de 40 libras	EXPENDIO	1993.27	18	\$35,879	\$47,000
Cilindro de 15 libras	VEHICULO REPARTIDOR	1993.27	7	\$13,953	\$23,600
Cilindro de 20 libras	VEHICULO REPARTIDOR	1993.27	10	\$19,933	\$28,200
Cilindro de 40 libras	VEHICULO REPARTIDOR	1993.27	15	\$29,899	\$39,800
Cilindro de 30 libras	VEHICULO REPARTIDOR	1993.27	18	\$35,879	\$47,300
Cilindro de 100 libras	VEHICULO REPARTIDOR	1993.27	45	\$89,697	\$115,200

Fuente: SUI y Montagas S.A. E.S.P.

Como se puede observar en la “Tabla No 17”, se presentaron diferencias significativas entre lo publicado en SUI y lo registrado en el periódico.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 034 de 2004 y CREG 072 de 2002, en la *Tabla No. 18*, se expone el cálculo por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, de los indicadores financieros contemplados en las Resoluciones mencionadas, los cuales muestran incumplimiento con respecto a los referentes establecidos, que se derivan del promedio de los indicadores financieros de las empresas similares a MONTAGAS.

Tabla No 18. Evaluación de la Gestión

INDICADORES DE GESTION	RESULTADO 2017	REFERENTE 2017	EVALUACION
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	18,00	9,4	NO CUMPLE
Rotación Cuentas por Pagar (días)	44,90	21,8	NO CUMPLE
Razón Corriente (veces)	0,71	3	NO CUMPLE
Margen Operacional (%)	14,12%	22,70%	NO CUMPLE
Cubrimiento Gastos Financieros (veces)	7,72	28,6	NO CUMPLE

Fuente: SUI.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

Se realizó la revisión en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, del último imprimible aprobado con No. 201856026366560 del 25 de mayo de 2018, de la sociedad MONTAGAS S.A. E.S.P. ID - 6026, en el cual la empresa se encuentra registrada como prestadora del servicio de GLP con las siguientes actividades:

Tabla No 19. Actividades registradas

Servicio	Actividad	Fecha de Inicio
Gas Licuado de Petróleo	Comercializador Mayorista (Nuevo Marco Regulatorio)	14 de marzo de 2011
Gas Licuado de Petróleo	Distribuidor Inversionista	01 de octubre de 2008
Gas Licuado de Petróleo	Comercializador Minorista	01 de octubre de 2008

Fuente: SUI

Ahora bien, MONTAGAS, bajo imprimible No. 201686026345511 del 06 de agosto de 2016, solicitó la actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS el cual incluyó la actividad de “Comercializador-Distribuidor por Red”, con fecha de inicio de la actividad el 01 de julio de 2016.

En este sentido, la empresa por medio Oficio con Radicado SSPD No. 20175290401352 de 31 de mayo del 2017, informa que

“(…) Desde el mes de julio de 2016, la empresa se vio en la necesidad de actualizar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS, con una nueva actividad denominada “Comercializador – Distribuidor por Red”, esto con el fin de cumplir con requisitos documentales para presentar proyectos a entes gubernamentales y así acceder a los mismos para ejercer dicha actividad; La empresa se encuentra en trámites y elaboración de nuevos planes. Debido a esta nueva actividad se habilitó en la plataforma SUI, nuevos cargues y formatos (…).” Adicionalmente, indica que *“(…) Los cargues mensuales se han venido certificando como No Aplica, debido a que en estos momentos no se está ejecutando*

actividades de Comercializados – Distribuidor por Red, además, con el tema de Formularios y cagues anteriores al año 2016 no se han podido certificar como No aplica, conllevando a que se encuentre una cantidad de formatos pendientes en la plataforma SUI. (...).

A lo cual esta Superintendencia respondió,

“(...) le informamos que conforme a lo dispuesto en la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, la inscripción de nuevos servicios y actividades de prestación de servicios públicos, deberá realizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de inicio de las actividades de prestación del servicio público, a través de los medios y aplicativos que disponga la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para tal fin.

En consecuencia, se le requiere que de manera INMEDIATA proceda a realizar la actualización en el RUPS, en la cual deberá registrar como fecha final, la misma fecha de inicio de operaciones para la actividad Comercializador – Distribuidor por Red, del servicio de Gas Licuado del Petróleo – GLP, éste proceso dará cierre a la habilitación automática en el SUI de los formatos y formularios de la mencionada actividad para la empresa que usted representa. (...)”.

Cabe precisar, que MONTAGAS bajo imprimible No. 201756026360350 del 06 de mayo de 2017, solicitó la actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS el cual registró como fecha final, la misma fecha de inicio de operaciones para la actividad Comercializador – Distribuidor por Red, del servicio de Gas Licuado del Petróleo – GLP.

Con base a la información habilitada, en el Sistema Único de Información SUI, con corte a 22 de noviembre de 2018, MONTAGAS presenta el siguiente estado de cargue de información:

Imagen No. 6. Estado de cargue

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa : 6026						
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2002	0	5	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2003	0	17	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2004	0	37	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2005	0	48	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2006	0	61	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2007	0	68	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2008	1	102	99 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2009	0	205	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2010	0	209	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2011	0	290	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2012	0	309	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2013	0	332	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2014	0	327	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2015	0	315	100 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2016	6	334	98 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2017	12	308	96 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	2018	10	193	95 %	Ver Detalle
6026	MONTAGAS S.A. E.S.P.	TOTAL	29	3160	99 %	Ver Detalle

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 22 de noviembre de 2018
Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Como se observa en la imagen, la empresa presenta un porcentaje de cargue del 99%.

Revisando en detalle la información que se encuentra en estado pendiente de cargue al SUI, por parte de la empresa, se encuentra el formato "T3. CONSOLIDACIÓN DE INDICADORES", el cual no le corresponde reportar ya que no presta la actividad "Comercializador – Distribuidor por Red" y el formulario 06 "Reporte de marcas" al cual se le aprobó el retiro por medio de Radicado SSPD No. 20181801130291 del 06 de agosto de 2018.

Evaluando la oportunidad del cargue de la información al Sistema Único de Información SUI, del año 2017, se pudo constatar que MONTAGAS de los 228 cargues que le correspondían reportar, 174 fueron reportados dentro de los tiempos de reporte y 54 con fecha superior a la de reporte.

Tabla No 20. Oportunidad de cargue - 2017

CARGUES AL SUI	2017
Fuera del Termino	54
Dentro del Termino	174
Total general	228
Porcentaje de formatos en Termino	76%

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 22 de noviembre de 2018

Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

En este sentido la empresa presento un 76% de oportunidad de cargue para la vigencia 2017.

Ahora bien, en lo referente a los términos de calidad, estos se encuentran inmersos en el análisis que se realizó a cada tópico, dentro del presente informe.

7. ACCIONES DE LA SSPD

Con radicado SSPD 20172300260931 del 10 de abril de 2017 se requirió a la empresa información con ocasión de la emergencia presentada el día 31 de marzo de 2017 en la ciudad de Mocoa. La empresa remitió respuesta el 20 de abril de 2017 con radicado 20175290273662 donde se evidencian las acciones y el plan de contingencia planteado por la empresa.

Con radicado SSPD 20172300754971 del 16 de junio de 2017 se requirió el envío de los Certificados de Conformidad de plantas de almacenamiento y envasado, la cual con radicado SSPD 20175290533902 del 11 de julio de 2017 remite los certificados evidenciando el cumplimiento de las Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía 80505 de 1997 y 180581 de 2008.

Con radicado SSPD 20172300908591 del 13 de julio de 2017 se requirió a la empresa información para el cálculo de los indicadores de Gestión estipulados en la Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias. La empresa remitió respuesta el 25 de julio de 2017 con radicado 20175290574612.

A través del radicado SSPD 20172301387371 del 2 de octubre de 2017 se solicitó a la empresa información sobre depósitos de garantía de GLP. La empresa remite respuesta con radicado 20175290839352 del 9 de octubre de 2017.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se observa en el Estado Situación Financiera que la empresa tiene una estructura de financiamiento sólida y bien definida, que le ha permitido garantizar la prestación del servicio, atado a que sus indicadores de rentabilidad, liquidez y solidez han venido mejorando.
- Para el 2017 la prestadora se encuentra clasificada en nivel de riesgo 2 (medio-alto), mejorando su posición de riesgo según la metodología establecida por la Resolución 034 de 2004.
- La empresa presenta ingresos de actividades ordinarias en el ejercicio 2017 por el orden de \$130 mil millones de pesos, mejorando el valor presentado en 2016 de \$116 mil millones.
- Durante el 2017 la empresa realizó pagos considerables de préstamos e intereses, dividendos y para la adquisición de propiedades, planta y equipo que ocasionaron que dependiera de los recursos que quedaron al final del 2016 para generar el saldo positivo en caja
- Con base en las proyecciones realizadas por la empresa para el flujo de efectivo de las vigencias futuras, se evidencia que la prestadora genera los suficientes recursos operativos para mantener una liquidez positiva de la compañía.
- Actualmente la empresa ha identificado 417 riesgos operacionales por procesos de los cuales 215 se encuentran priorizados y de estos 114 ya se encuentran valorados y con el control definido
- La empresa cuenta con un Plan de Emergencia y Contingencia del Negocio a través de una metodología para realizar el análisis de impacto para las plantas de: Planta corregimiento El Espino municipio Sapuyes, Planta corregimiento Espriella municipio de Tumaco, Planta vereda Rumiyaco municipio Mocoa, Planta municipio Pasto corregimiento Morasurco vereda Alto de Daza y Planta municipio Pitalito vía San Agustín.
- A pesar que el reporte de la información financiera de la transición y estados financieros en aplicación de las NIF PLENAS para Grupo 1, se encuentra totalmente cargado y certificado al sistema único de información SUI, se recomienda a MONTAGAS, efectuar los cargue de información dentro de los tiempos establecido por la Superservicios en cada acto administrativo, dado que el 39% de los cargues y certificaciones de la convergencia y estados financieros de bajo NIF, se realizan extemporáneamente, lo que incide en las funciones propias de la SSPD.
- Después de revisar la documentación enviada por el prestador, se concluye que cumplió con lo requerido en lo referente a los aspectos de Auditoría

Externa de Gestión y Resultados-AEGR, al igual que con el cargue del informe de AEGR de la vigencia 2017.

- Se hace necesario que, en los registros de ejecución de los simulacros, se evidencie el cumplimiento de actividades encaminadas al manejo y tratamiento de emergencias generadas por fugas y/o incendios, con gas combustible (GLP). El prestador, debe ajustar sus procedimientos y entrenamiento de personal, en el diligenciamiento de información para este registro.
- Para el suministro a través de tanques estacionarios, el prestador debe ajustar su procedimiento “CARGUE DE TANQUES”, de manera que se verifique la certificación de la acometida, en los términos del artículo 24 de la Resolución CREG 023 de 2008; así mismo, respecto del procedimiento “VENTA DE CILINDROS EN CAMPO”, este debe ajustarse para que, además de la verificación de los requisitos establecidos en la Resolución Minminas 4 0304 de 2018, se haga la revisión que trata el artículo 26 de la Resolución CREG 023 de 2008.
- El prestador no aportó la ficha técnica del odorante utilizado durante el año 2017, tampoco aportó los registros tomados para de medición de niveles de concentración, durante el año 2017. No obstante, MONTAGAS mediante documento anexo al Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, aportó comunicación TYGAS-GG-30-11-1911, fechada del 30 de noviembre de 2018, con la que TY GAS S.A. E.S.P. fue quien se pronunció respecto de la odorización del combustible en los siguientes términos: “*Por medio de la presente informamos que durante los años 2017 y 2018, el GLP despachado se odorizó con Etil-mercaptano en las proporciones indicadas en la resolución CREG 009 del 2005⁶ y sus posteriores modificaciones*”. Así mismo, allegó copia de las cromatografías de las empresas Ecopetrol y TY GAS S.A. E.S.P., correspondientes al año 2018. En este orden de ideas, y sin perjuicio de los documentos allegados a esta Entidad, MONTAGAS debe aportar la ficha técnica del odorante utilizado, durante el año 2017.
- Se solicitó que, como resultado del contrato de adecuaciones eléctricas contratado para las plantas de envasado, y al momento de expedición del nuevo certificado RETIE, se realice descripción adecuada de la ubicación de la planta, como quiera que, en algunos documentos, se hace referencia a la planta de El Espino; y en otros, hace referencia a la planta Sapuyes – Nariño.
- El prestador debe aportar los registros documentales, con los cuales demuestre cumplimiento de los requisitos dispuestos en los numerales 4 y 6 de la Resolución Minminas 18 0780 de 2011, para cada uno de los expendios donde vende GLP a usuarios finales. Lo anterior, por medio de Declaración de Conformidad del Proveedor⁷, en los términos indicados en el numeral 7 del artículo 1 de la Resolución 18 0780 de 2011. En caso contrario, el prestador deberá demostrar conformidad para cada uno de sus expendios, con base en

⁶ Por medio de la cual se modificó el artículo 3o de la Resolución CREG100 de 2003 – “*Referentes admisibles, para los estándares de calidad de Gas Natural por Redes*”

⁷ De acuerdo con la Norma NTC 17050 (Partes 1 y 2) también se puede hacer referencia a “Atestación de Primera Parte”. Para mayor precisión durante la elaboración de esta Declaración, se sugiere consultar el Anexo A (apartes A.1 y A.2) de la Norma NTC-ISO/IEC 17050-1; así como el Anexo A de la Norma NTC-ISO/IEC 17000.

las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Resolución Minminas 4 0248 de 2016.

- Una vez revisados los soportes que fueron enviados por el prestador, por medio de las comunicaciones con números de Radicado SSPD N° 20185291347712 del 21 de noviembre de 2018 y SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, no se logró establecer la existencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual para el expendio ubicado en PRADOS DEL NORTE, Municipio de Leiva - Nariño; como tampoco para el expendio ubicado en el KM 28, Municipio de San Andrés de Tumaco, para la vigencia correspondiente al año 2017.

Con base en lo anterior, se establece que el prestador no dio cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el numeral 4.1.3 del artículo 1 de la Resolución MINMINAS N° 18 0780 de 2011, toda vez que, para la vigencia del año 2017, no demostró la existencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual, que ampara los expendios ubicados en: PRADOS DEL NORTE, Municipio de Leiva – Nariño, y en el KM 28, Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

- Una vez revisados los soportes, que fueron enviados por el prestador, por medio de las comunicaciones con números de Radicado SSPD N° 20185291347712 del 21 de noviembre de 2018 y SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, no se logró establecer la existencia de certificación de conformidad con el RETIE, para los expendios del prestador. Lo anterior, sin perjuicio de lo informado en el comunicado con Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, sobre lo cual es necesario precisar, que la vigencia para la cual se hace la evaluación integral, corresponde al año 2017, época en la que se encontraba vigente la Resolución Minminas 18 0780 de 2011.

En este orden de ideas, se debe demostrar que para el año 2017, el prestador cumplió con los requisitos aplicables de la aludida vigencia, es decir, independientemente de las actividades de transición, encaminadas a dar cumplimiento a la reglamentación técnica expedida mediante la Resolución CREG 4 0248 de 2016, cuya entrada en vigencia fue ampliada hasta el día 31 de diciembre de 2017. Con base en lo expuesto, se establece que el prestador, no dio cumplimiento a las obligaciones dispuestas en los numerales 4.4, 6.2 (DA17) y 7.1, del artículo 1 de la Resolución MINMINAS N° 18 0780 de 2011, toda vez que, para la vigencia del año 2017, no demostró la existencia de certificación de conformidad con el RETIE, para sus expendios.

- El prestador debe aportar los registros documentales, con los cuales, demuestre cumplimiento a los requisitos dispuestos en los numerales 4 y 6 de la Resolución Minminas 18 0780 de 2011, para cada uno de los depósitos donde almacena cilindros de GLP, por medio de Declaración de Conformidad del Proveedor⁸, en los términos indicados en el numeral 7 del artículo 1 de la Resolución 18 0780 de 2011. En caso contrario, el prestador deberá demostrar conformidad, para cada uno de depósitos con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Resolución Minminas 4 0248 de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, el prestador no envió información de certificación de

⁸ De acuerdo con la Norma NTC 17050 (Partes 1 y 2) también se puede hacer referencia a "Atestación de Primera Parte". Para mayor precisión durante la elaboración de esta Declaración, se sugiere consultar el Anexo A (apartes A.1 y A.2) de la Norma NTC-ISO/IEC 17050-1; así como el Anexo A de la Norma NTC-ISO/IEC 17000.

conformidad, para el depósito ubicado en el barrio Los Chilcos de Ipiales – Nariño.

- Una vez revisados los soportes que fueron enviados por el prestador, por medio de las comunicaciones con números de Radicado SSPD N° 20185291347712 del 21 de noviembre de 2018 y SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, se estableció un presunto incumplimiento al ordinal iii) del numeral 4.2.3, del artículo 1 de la Resolución Minminas 18 0780 de 2011, teniendo en cuenta que en todos los depósitos de cilindros del prestador, al parecer, se excede la capacidad de almacenamiento de cilindros.
- El Prestador, a través del Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, informó sobre la decisión de reubicar los depósitos de Florencia y San Andrés de Tumaco, así como sobre el cierre definitivo al depósito de Taminango. Al respecto, se debe precisar que la vigencia para la cual se hace la evaluación integral, corresponde al año 2017, época en la que se encontraba vigente la Resolución Minminas 18 0780 de 2011.

En este orden de ideas, el prestador debe demostrar que, para el año 2017, cumplió con los requisitos aplicables de la aludida vigencia. Así las cosas, se puede establecer que el prestador, no dio cumplimiento a las obligaciones dispuestas en los numerales 4.4, 6.2 (DA17) y 7.1 del artículo 1 de la Resolución MINMINAS N° 18 0780 de 2011, toda vez que, para la vigencia del año 2017, no demostró la existencia de certificación de conformidad con el RETIE, para tres de sus depósitos de cilindros, ubicados en Florencia - Caquetá, San Andrés de Tumaco – Nariño y Taminango - Nariño.

- El prestador no demostró la existencia del plan de contingencias y emergencias, para el depósito ubicado en el municipio de Tuminango – Nariño. Bajo Radicado SSPD N° 20185291396582 del 3 de diciembre de 2018, informó sobre la decisión de cerrar de forma definitiva el depósito de Taminango - Nariño. Al respecto, se debe precisar que la vigencia para la cual se hace la evaluación integral, corresponde al año 2017, época en la que se encontraba vigente la Resolución Minminas 18 0780 de 2011.

En tal virtud, se establece que el prestador, no dio cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el ordinal i) del numeral 4.5 del artículo 1 de la Resolución MINMINAS N° 18 0780 de 2011, toda vez que, para la vigencia del año 2017, no demostró la existencia de plan de contingencias y emergencias, para el depósito ubicado en el municipio de Tuminango - Nariño.

- Se encontraron oportunidades de mejora en los temas comercial tarifarios, a continuación, se enumeran dichas oportunidades y la recomendación asociada:
 - Revisar la coherencia de la información de importación para los formatos B1 “Origen producto para consumo nacional de GLP” y B2 “Importaciones” de la Circular Conjunta 002 de 2016, ya que se tienen diferencias en la información reportada. Por lo anterior, se requiere que en los cinco (5) días siguientes a la recepción de la presente comunicación, MONTAGAS revise detenidamente la información cargada al SUI, y de encontrar inconsistencias en la misma, solicite su reversión. Dicha reversión debe cumplir con los requisitos formales de la Circular 204125 de 2017.

- Es obligación del Comercializador Mayorista reportar al SUI la calidad del producto entregado, por lo tanto, no es admisible el cargue del formato B7 “*Calidad del Producto Entregado*” bajo la opción “*No Aplica*”. Por lo anterior, se requiere que en los diez (10) días siguientes a la recepción de la presente comunicación, MONTAGAS revise detenidamente la información cargada al SUI, y de encontrar inconsistencias en la misma, solicite su reversión. Dicha reversión debe cumplir con los requisitos formales de la Circular 204125 de 2017.
- Se encontraron diferencias para la muestra analizada de junio de 2017 para las tarifas cargadas en el formato E2 “*Tarifas del comercializador minorista*” y lo cargado formato pdf sobre la publicación en el diario oficial. Por lo anterior, se requiere que en los diez (10) días siguientes a la recepción de la presente comunicación, MONTAGAS revise detenidamente la información cargada al SUI, y de encontrar inconsistencias en la misma, solicite su reversión. Dicha reversión debe cumplir con los requisitos formales de la Circular 204125 de 2017.

Proyectó: LMOM – Contratista SDEGC
LJM – Contratista DTGCC
MAP - Profesional DTGCC
MEPB - Contratista DTGCC
DAS - Contratista DTGCC
MBC – Profesional DTGCC
MCG – Contratista SDEGC

Revisó: JCMT - Director Técnico de Gestión de Gas Combustible

Aprobó: RHTH – Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible (E)